

	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	Rige a partir de: 23-03-15	Código: DMV-PG-002-RE-007
	Requisitos para el Registro, Renovación y Modificación de Registro de Establecimientos Farmacéuticos Veterinarios	Versión 02	Página 1 de 2

(N)= Registro Nuevo, (R)= Renovación de Registro

N°	Requisito	Fabricante				Droguería u OTR	
		Nacional		Extranjero		N	R
		N	R	N	R		
1	Solicitud respectiva con referencia al medio de notificación	X	X	X	X	X	X
2	Copia del Certificado Veterinario de Operación (CVO) ¹ o comprobante de pago de su actualización ²	X	X			X	X
3	Copia Autorización de Regencia actualizada	X	X			X	X
4	Original de personería jurídica actualizada	X				X	
5	Plan Operativo para el Cumplimiento de BPM ³	X		X			
6	Certificación Sanitaria de Funcionamiento o de BPM emitida por la Autoridad Competente del país de origen			X	X		
7	Copia del recibo de pago	X	X	X	X	X	X
8	Poder del fabricante o titular del registro original otorgado a favor del registrante autorizándolo a realizar las actividades de registro ⁴ , cuando aplique	X		X			
9	Documento legal de la existencia del Contrato de distribución o maquila debidamente notariado ⁵ , cuando aplique	X		X			

Modificación de registro de Fabricantes, Droguerías y Oficinas Tramitadoras de Registros

- a. Solicitud de modificación
- b. Aportar la documentación de respaldo que justifique el cambio
- c. Copia del recibo de pago

¹ Aplica para registro nuevo

² Aplica para renovación de registro

³ No aplica si se aportó la Certificación de BPM solicitada en el punto 6

⁴ En el caso de los fabricantes nacionales aplica si la droguería no pertenece al fabricante

⁵ En el caso de los fabricantes extranjeros, adicionalmente debe contar con los trámites consulares respectivos



DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Rige a partir de:
23-03-15

Código:
DMV-PG-002-RE-007

Requisitos para el Registro, Renovación y Modificación de Registro de Establecimientos Farmacéuticos Veterinarios

Versión **02**

Página 2 de 2